

Subdirección Jurídica
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
467-2014 SJ.
C-897-2014 SD.

ORD. N° 1290,

ANT. Presentación de don Luis Novoa Miranda, representante legal de Comunicaciones Lanet S.A., de 09.07.2014.

MAT. Validación de autorización otorgada para realizar publicaciones a que se refiere la Circular N°62 de 2009.

SANTIAGO, 25 JUL 2014

DE : DIRECTOR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A : SR. LUIS NOVOA MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
COMUNICACIONES LANET S.A.

1.- Acuso recibo de la presentación del antecedente, a través de la cual solicita que se actualice la autorización que se otorgó mediante Oficio N° 2332, de 14 de julio de 2009, de este Servicio, al diario electrónico "lanación.cl", para que en él se puedan efectuar las publicaciones que se indican.

Al efecto, hace presente que la renovación de la mencionada autorización se requiere por razones estrictamente comerciales, que tienen por objeto proporcionar a sus clientes la seguridad que las publicaciones que se realicen en ese medio electrónico tienen validez legal.

2.- Al respecto, cumple informar que el diario electrónico www.lanación.cl está actualmente considerado en el sitio web del Servicio, como medio de difusión idóneo para efectuar publicaciones sobre extravío, inutilización, robo o hurto de documento tributarios, según lo dispuesto en la Circular N° 62 de 19 de noviembre de 2009, calidad que se mantiene en tanto no se revoque la autorización concedida. Por lo anterior, no es necesario certificar o renovar la vigencia de la aprobación ya otorgada, la cual puede confirmarse accediendo a la página del Servicio, menú "Situación Tributaria", opción "Pérdida de Documentos", sección medios electrónicos autorizados por el SII para efectuar publicaciones de extravío de documentos tributarios.

3.- Finalmente, se reitera que esta Institución autoriza a diarios electrónicos, como medio válido para que los contribuyentes puedan efectuar en ellos las publicaciones que disponen las Resoluciones N° 109, de 1976, y N° 2301, de 1986, en caso de pérdida, inutilización, robo o hurto de facturas, facturas de compra, guías de despacho, notas de débito, notas de crédito, liquidaciones o liquidaciones facturas, autorizadas legalmente, no extendiéndose la autorización a ningún otro trámite distinto de los mencionados.

Saluda a Ud.,




MICHEL JORRATT DE LUIS
DIRECTOR (T y P)

CVM/LMC/ mlaa

Distribución

- Sr. LUIS NOVOA MIRANDA en rep. de COMUNICACIONES LANET S.A.
AVDA. NUEVA PROVIDENCIA N° 1850 OF. 21- PROVIDENCIA
- Secretaría Director
- Subdirección Jurídica
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes